|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | On behalf of |  | processed by the | |  |  | softgarden e-recruiting GmbH  Tauentzien Strasse 14  10789 Berlin, Germany | | - hereafter referred to as the "**Principal**" - |  |  |   hereinafter jointly referred to as the **Contract Parties**. General Provisions  1. The Contractor processes personal data on behalf of the Principal in the sense of Article 4 Number 8 and Article 28 of Regulation (EU) 2016/679-General Data Protection Regulation (GDPR). This Contract regulates the rights and obligations of the Parties in relation to the processing of personal data. 2. In case of contradictions, this Contract and all of its components will have priority over the corresponding main agreement. 3. Where this Contract uses the terms “data processing” or “processing” (of data), the definition of “processing” in the sense of Article 4 Number 2 of the General Data Protection Regulation applies. 4. The Contractor may only process data on commission in member states of the European Union (EU) or of the European Economic Area (EEA). Any relocation of processing to a third country may only take place if the special requirements of Art. 44ff GDPR are met.  Order Object  1. The object, type and purpose of processing, the type of personal data and the categories of data subjects are specified in Annex 1 to this Contract. 2. The duration of commissioned processing is determined by the duration of the main agreement. Please refer to the main agreement.  Rights and Obligations of the Principal  1. The Principal is the controller in the sense of Article 4 Number 7 of the General Data Protection Regulation for the commissioned processing of data by the Contractor. 2. As the controller, the Principal is responsible for safeguarding data subject rights. 3. The Principal has the right to issue additional directives concerning the type, scope and procedure of data processing to the Contractor. Oral directives must be confirmed in text form without undue delay. The Principal will specify the persons authorized to issue directives in **Annex 1**. If the persons authorized by the Principal to issue directives change, the Principal will report this to the Contractor in text form.    General Obligations of the Contractor  1. The Contractor may only process personal data in compliance with concluded agreements and/or with directives issued by the Principal. However, this does not apply if legal regulations require the Contractor to process personal data otherwise. In such cases, the Contractor must inform the Principal about these legal regulations prior to processing, unless the respective rights prevent such disclosure in the public interest. Apart from that, the purpose, type and scope of data processing are determined exclusively by this Contract and/or the Principal’s directives. Contrary data processing by the Contractor is prohibited. 2. The Contractor must inform the Principal without undue delay if the Contractor considers a directive issued by the Principal to violate the law. The Contractor may suspend performance of the respective directive until the directive is confirmed or amended by the Principal. The Contractor may refuse performance of obviously unlawful directives at any time. 3. The Contractor must name persons to the Principal in **Annex 1** who are authorized to receive the Principal’s directives. If the persons authorized by the Contractor to receive directives change, the Contractor must report this to the Principal in text form.  Reporting Obligations of the Contractor  1. The Contractor must report to the Principal without undue delay every breach of data protection law, contractual agreements and/or the Principal’s directives by the Contractor or by other persons involved in processing that occur as part of the data processing. The same applies to any breach of the protection of personal data processed by the Contractor on the Principal’s behalf. 2. Furthermore, the Contractor must notify the Principal without undue delay if a supervisory authority under Article 58 of the General Data Protection Regulation takes action against the Contractor which may affect the control of the processing the Contractor performs on the Principal’s behalf. 3. The Contractor must inform the Principal without undue delay if data subjects exercise their data subject rights against the Contractor. 4. The Contractor is aware that the Principal may be subject to reporting obligations under Articles 33 & 34 of the General Data Protection Regulation requiring notification of a supervisory authority within 72 hours of becoming aware of a personal data breach. The Contractor must assist the Principal with its compliance with these reporting obligations. The Contractor must especially report to the Principal any unauthorized access to personal data processed on the Principal’s behalf, operational disruptions or other irregularities when handling personal data of the Principal without undue delay upon learning of the access to the data. The Contractor’s report to the Principal must especially include the following information:  * A description of the type of personal data breach, insofar as possible, stating the categories and approximate number of affected persons, affected categories and approximate number of affected personal data datasets * A description of the likely consequences of the personal data breach * A description of the measures implemented or suggested by the Contractor to rectify the personal data breach and, if applicable, measures to mitigate adverse effects.  Cooperation Obligations of the Contractor  1. The Contractor must assist the Principal with its obligations to answer inquiries concerning the exercise of data subject rights under Articles 12 – 23 of the General Data Protection Regulation. The Contractor must especially ensure that the necessary information is provided to the Principal without undue delay, especially to enable the Principal to fulfill its obligations under Article 12(3) of the General Data Protection Regulation. Insofar as the Contractor’s cooperation is necessary for the Principal to safeguard data subject rights—especially to access, rectification, blocking or erasure—, the Contractor must implement necessary measures following the Principal’s directives. The Contractor must, if possible, apply appropriate technical and organizational measures to assist the Principal with its obligation to answer inquiries concerning the exercise of data subject rights. 2. The Contractor must, in consideration of the type of processing and available information, assist the Principal with compliance with the duties under Articles 35 – 36 of the General Data Protection Regulation.  Review Rights of the Principal  1. The Principal has the right to review or have the Contractor’s compliance with legal regulations concerning data protection and/or with contractual regulations concluded between the Parties and/or with the Principal’s directives reviewed by commissioned inspectors to the necessary extent. 2. The Contractor must disclose information to the Principal insofar as this is necessary for the performance of reviews in the sense of Subsection 1. 3. Following prior announcement with an appropriate notice period, the Principal or the commissioned inspector may perform inspections in the sense of Subsection 1 during regular business hours. The Principal will ensure that such inspections are only conducted to the necessary extent to not impair the Contractor’s business operations disproportionately. The Parties believe that such inspections will be necessary no more than once annually. Further inspections must be justified by the Principal stating reasons. Each Party must bear the costs it incurs for such inspections. If the Contractor’s cooperation with such inspections in the sense of Subsection 1 significantly exceeds the necessary extent, the Contractor may invoice the ensuing costs in accordance with customary industry rates. 4. Proof of compliance with technical and organizational measures may be provided through submission of appropriate current certificates, reports or excerpts thereof by independent authorities (e.g., auditors, the data protection officer, IT security department, data protection auditors or quality auditors) or suitable certification if the audit report appropriately enables the Principal to confirm compliance with the technical and organizational measures under **Annex 2** to this Contract. The Principal’s review rights in the form of on-site inspections will remain unaffected thereby. The Principal is aware that on-site inspections should only be performed at the data center in justified exceptions.  Subcontractor Relationships  1. The Contractor may use the subcontractors specified in **Annex 1** to this Contract as further processors within the meaning of Art. 28 para. 4 GDPR to process data on commission. 2. The following conditions apply when changing or commissioning additional subcontractors:  * The Contractor must ensure that this Contract and, if applicable, the Principal’s directives also apply to the subcontractor. * The Contractor must conclude a commissioned processing agreement that complies with the regulations of Article 28 of the General Data Protection Regulation with the subcontractor. Furthermore, the Contractor must subject the subcontractor to the same personal data protection obligations agreed between the Principal and the Contractor. The technical and organizational measures agreed with the subcontractor must especially provide the same level of protection. * The Contractor must inform the Principal without undue delay about any intended changes concerning the addition of new or the replacement of previous subcontractors (“change notification”) to allow the Principal to object to such changes (Art. 28(2) Sentence 2 of the General Data Protection Regulation). Such change notification must be submitted to the persons authorized by the Principal to issue directives. * If the Principal does not object within 2 weeks of receipt of the change notification, the changes will be considered approved. * Objections of the Principal may be withdrawn in text form at any time. * If the Principal objects to a subcontractor and a mutual solution between the Principal and the Contractor cannot be found, the Principal and the Contractor may exercise special termination rights. The Contractor must take the Principal’s interest into account for the notice period.      1. Subcontractor relationships in the sense of Subsections 1 - 2 do not include third-party services the Contractor utilizes as merely ancillary services to perform the Contractor’s business activities. This includes, e.g., travel services, purely telecommunications services not specifically related to the services the Contractor performs for the Principal, postal and courier services, transport services or monitoring services. However, for ancillary third-party services, the Contractor must ensure that appropriate precautions and technical and organizational measures are implemented to protect personal data. Maintenance of IT systems or applications represents a subcontractor relationship and commissioned processing in the sense of Article 28 of the General Data Protection Regulation if the maintenance and reviews concern IT systems used for the performance of services for the Principal and if personal data processed on the Principal’s behalf may be accessed during maintenance.  Non-Disclosure Obligations  1. When processing data for the Principal, the Contractor must maintain confidentiality over any data of which the Contractor learns or which it receives through the order. 2. The Contractor must require confidentiality and familiarize the Contractor’s employees with all relevant data protection regulations.  Technical and Organizational Measures  1. The Contractor assures the Principal that the Contractor will comply with the technical and organizational measures necessary for compliance with applicable data protection regulations. This especially includes Article 32 of the General Data Protection Regulation. 2. The state of the art for technical and organizational measures at the time of Contract conclusion is specified in **Annex 2** to this Contract. The Parties agree that changes to these technical and organizational measures may be necessary due to legal requirements. Significant changes must be documented and disclosed to the Principal on request. The Principal may review or have the concluded agreement reviewed by a third-party expert with regard to the technical and organizational measures.  Order Duration  1. This Contract will come into effect upon being signed and will be concluded for an indefinite duration or for the duration of the main agreement between the Parties on the Principal’s commissioning of the Contractor’s services. 2. The Principal may terminate this Contract without notice at any time in case of a severe violation by the Contractor of applicable data protection regulations or obligations under this Contract.  Termination When this Contract expires, the Contractor must, at the Principal’s discretion, return to the Principal or destroy in compliance with data protection regulations any documents, data and processing or usage results prepared in relation to the order. Destruction must be documented appropriately. Legal storage obligations or other requirements to save data will remain unaffected. Liability and Compensation  1. The Principal and the Contractor will be liable to data subjects in accordance with Article 82 of the General Data Protection Regulation. 2. If a data subject exercises compensation claims against a Party for violations of legal data protection regulations, the Party against whom claims are exercised must notify the other Party without undue delay. 3. The Parties must mutually assist each other with the defense against compensation claims exercised by data subjects, unless doing so could threaten the legal position of one Party towards the other Party or towards a supervisory authority.  Final Provisions  1. Should a regulation of this Contract be or become invalid, the validity of the remainder of the Contract will remain unaffected. In such cases, a regulation that most closely approximates the intent of the invalid regulation must be agreed between the Parties. 2. Changes or additions to this Contract, individual agreements or any parts thereof must be issued in written form to be effective. This also applies to any waiver of this written form requirement. 3. The defense of rights of retention in the sense of Section 273 of the German Civil Code [Bürgerliches Gesetzbuch, BGB] for the processed data and associated data carriers is excluded. 4. The legal relationships of the Contract Parties is governed by the law of the Federal Republic of Germany under exclusion of the UN sales convention and under exclusion of any regulations under German law that refer to a legal system other than the German legal system. 5. For any disputes under or in relation to this Contract, the place of jurisdiction of the main agreement will apply—as far as permissible. 6. If regulations of this Contract apply beyond the contractual duration, these regulations will remain effective even after the Contract expires. 7. The included Annexes are essential parts of this Contract.   **Annex 1: Commissioned Data Processing Contract**  **Annex 2: Technical and Organizational Measure Determination Agreement** | |  |  |  | | --- | --- | --- | | Por encargo de |  | procesado por | |  |  | softgarden e-recruiting GmbH  Tauentzienstraße 14  10789 Berlín | | - en lo sucesivo, el **«cliente»** |  | - en lo sucesivo, el **«contratista» -** |   y denominados colectivamente **partes** **contratantes**. Disposiciones generales  1. El contratista tratará los datos personales en nombre de la empresa principal en el sentido del artículo 4, número 8 y del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El presente contrato regula los derechos y las obligaciones de las partes en relación con el tratamiento de los datos personales. 2. En caso de existir contradicciones, el presente contrato y todos sus componentes tendrán prioridad sobre el acuerdo principal correspondiente. 3. Cuando en el presente contrato se utilicen los términos "tratamiento de datos" o "tratamiento", se aplica la definición de "tratamiento" en el sentido del artículo 4, número 2 del Reglamento general de protección de datos. 4. El contratista solo podrá tratar los datos por encargo en los estados miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE). Cualquier reubicación del tratamiento a un tercer país solo podrá tener lugar si se cumplen los requisitos especiales del art. 44 y siguientes del RGPD.  Objeto del pedido  1. El objeto, el tipo y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y las categorías de los interesados se especifican en el Anexo 1 del presente contrato. 2. La duración del tratamiento encargado estará determinada por la duración del acuerdo principal. Consulte al acuerdo principal.  Derechos y obligaciones de la empresa principal  1. La empresa principal es la responsable del tratamiento o responsable en el sentido del artículo 4, apartado 7 del Reglamento general de protección de datos para el tratamiento de los datos encargado por parte del contratista. 2. Como responsable, la empresa principal es responsable de proteger los derechos de los interesados. 3. La empresa principal tiene el derecho de emitir directrices adicionales relativas al tipo, alcance y procedimiento del tratamiento de datos para el contratista. Las directrices orales deberán confirmarse por escrito sin dilación indebida. La empresa principal especificará las personas autorizadas para emitir directrices en el **Anexo 1**. Si cambiasen las personas autorizadas por la empresa principal para emitir directrices, la empresa principal se lo notificará al contratista por escrito.  Obligaciones generales del contratista  1. El contratista solo podrá tratar datos personales de conformidad con los acuerdos suscritos y/o con las directrices emitidas por la empresa principal. Sin embargo, esto no será de aplicación si las normas legales requieren que el contratista trate los datos personales de otra manera. En dichos casos, el contratista deberá informar a la empresa principal sobre estas normas legales antes del tratamiento, a menos que los derechos respectivos impidan dicha divulgación en interés público. Aparte de ello, la finalidad, el tipo y el alcance del tratamiento de datos estarán establecidos exclusivamente por este contratista y/o las directrices de la empresa principal. Está prohibido el tratamiento contrario de los datos por parte del contratista. 2. El contratista deberá informar a la empresa principal sin dilación indebida si considera que una directriz emitida por la empresa principal viola la ley. El contratista deberá suspender la ejecución de la directriz correspondiente hasta que la directriz sea confirmada o modificada por la empresa principal. El contratista podrá negarse a la ejecución de directrices evidentemente ilegales en cualquier momento. 3. El contratista deberá nombrar a las personas a la empresa principal en el **Anexo 1** que estén autorizadas para recibir las directrices de la empresa principal. Si las personas autorizadas por el contratista para recibir las directrices cambiasen, el contratista deberá informar de ello a la empresa principal por escrito.  Obligaciones de información del contratista  1. El contratista deberá informar a la empresa principal sin dilación indebida cualquier violación de la ley de protección de datos, de los acuerdos contractuales y/o de las directrices de la empresa principal por parte del contratista o de otras personas implicadas en el tratamiento que se produzca como parte del tratamiento de datos. Lo anterior se aplicará a cualquier violación de la protección de datos personales tratados por el contratista en nombre de la empresa principal. 2. Además, el contratista deberá notificar a la empresa principal sin dilación indebida si una autoridad supervisora de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento general de protección de datos emprende medidas contra el contratista que puedan afectar al control del tratamiento que realiza el contratista en nombre de la empresa principal. 3. El contratista deberá informar a la empresa principal sin dilación indebida si los interesados ejercen sus derechos de interesados contra el contratista. 4. El contratista es consciente de que la empresa principal puede estar sujeta a las obligaciones de presentar informes de conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento general de protección de datos que requieren la notificación de una autoridad supervisora en un plazo de 72 horas a partir del momento en que se tenga conocimiento de la violación de los datos personales. El contratista deberá ayudar a la empresa principal a cumplir estas obligaciones de presentar informes. El contratista deberá informar especialmente a la empresa principal sobre cualquier acceso no autorizado a los datos personales tratados en nombre de la empresa principal, interrupciones operativas u otras irregularidades al manipular los datos personales de la empresa principal sin demoras injustificadas al conocer el acceso a los datos. El informe del contratista a la empresa principal deberá incluir especialmente la siguiente información:  * Una descripción del tipo de violación de los datos personales, siempre y cuando sea posible, indicando las categorías y el número aproximado de personas afectadas, de las categorías afectadas y el número aproximado del conjunto de datos personales afectados. * Una descripción de las posibles consecuencias de la violación de los datos personales * Una descripción de las medidas implementadas o sugeridas por el contratista para rectificar la violación de los datos personales y, si procede, medidas para mitigar los efectos adversos.  Obligaciones de cooperación del contratista  1. El contratista deberá ayudar a la empresa principal en sus obligaciones de responder a consultas relativas al ejercicio de los derechos de los interesados en virtud de los artículos 12 a 23 del Reglamento general de protección de datos. El contratista deberá garantizar especialmente que se proporcione la información necesaria a la empresa principal sin dilación indebida, sobre todo para permitir a la empresa principal cumplir con sus obligaciones establecidas en el artículo 12(3) del Reglamento general de protección de datos. Siempre y cuando sea necesaria la cooperación del contratista para que la empresa principal proteja los derechos de los interesados: especialmente acceso, rectificación, bloqueo o supresión, el contratista deberá implementar las medidas necesarias siguiendo las directrices de la empresa principal. El contratista deberá, si es posible, aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para ayudar a la empresa principal con sus obligaciones de responder a las consultas relativas al ejercicio de los derechos de los interesados. 2. Considerando el tipo de tratamiento e información disponible, el contratista deberá ayudar a la empresa principal en el cumplimiento de sus deberes establecidos en los artículos 35 - 36 del Reglamento general de protección de datos.  Derechos de revisión de la empresa principal  1. La empresa principal tendrá derecho a revisar o hacer que el contratista cumpla con las normas legales relativas a la protección de datos y/o con las disposiciones contractuales concluidas entre las partes y/o las directrices de la empresa principal revisadas por los inspectores encargados en la medida necesaria. 2. El contratista deberá revelar la información a la empresa principal en la medida en que sea necesaria para la realización de las revisiones en el sentido del apartado 1. 3. Tras el anuncio previo con un periodo de notificación adecuado, la empresa principal o el inspector encargado podrá realizar inspecciones en el sentido del apartado 1 durante las horas comerciales habituales. La empresa principal garantizará que dichas inspecciones sean realizadas solamente en la medida necesaria para no alterar las operaciones comerciales del contratista de manera desproporcionada. Las partes consideran que dichas inspecciones no serán necesarias más de una vez al año. Otras inspecciones deberán estar justificadas por los motivos declarados por la empresa principal. Cada parte deberá asumir los costes que conlleven dichas inspecciones. Si la cooperación del contratista con dichas inspecciones en el sentido del apartado 1 superase significativamente el punto necesario, el contratista podrá facturar los gastos consiguientes de acuerdo con las tarifas habituales de la industria. 4. La prueba del cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas se podrá proporcionar mediante la presentación de los certificados, informes o extractos actuales adecuados de los mismos realizados por autoridades independientes (p. ej., auditores, responsable de protección de datos, departamento de seguridad de TI, auditores de protección de datos o auditores de calidad) o la certificación adecuada si el informe de auditoría permite a la empresa principal confirmar el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas conforme al **Anexo 2** del presente contrato. Los derechos de revisión de la empresa principal en forma de inspecciones in situ no se verán afectados. La empresa principal es consciente de que las inspecciones in situ solo se deberían realizar en el centro de datos en excepciones justificadas.  Relaciones con subcontratistas  1. El contratista podrá utilizar a los subcontratistas especificados en el **Anexo 1** del presente contrato como encargados del tratamiento adicionales dentro del significado del art. 28, apartado 4 RGPD para tratar datos por encargo. 2. Se aplicarán las siguientes condiciones cuando se cambie o encargue a subcontratistas adicionales:  * El contratista deberá asegurarse de que el presente contrato y, si procede, las directrices de la empresa principal también se apliquen al subcontratista. * El contratista deberá celebrar un acuerdo de tratamiento por encargo que cumpla las estipulaciones del artículo 28 del Reglamento general de protección de datos con el subcontratista. Además, el contratista deberá someter al subcontratista a las mismas obligaciones de protección de datos personales acordados entre la empresa principal y el contratista. Las medidas técnicas y organizativas acordadas con el subcontratista deberán proporcionar sobre todo el mismo nivel de protección. * El contratista deberá informar a la empresa principal sin dilación indebida sobre cualquier cambio previsto relativo a la adición de nuevos subcontratistas o la sustitución de los anteriores ("notificación de cambio") para permitir que la empresa principal se oponga a dichos cambios (Art. 28(2)) enunciado 2 del Reglamento general de la protección de datos). Dicha notificación de cambio deberá ser enviada a las personas autorizadas por la empresa principal para emitir directrices. Si la empresa principal no pone objeciones en un plazo de 2 semanas a partir de la recepción de la notificación de cambio, los cambios se considerarán aprobados. * Las objeciones de la empresa principal podrán ser retiradas por escrito en cualquier momento. * Si la empresa principal pone objeciones a un subcontratista y no se puediese encontrar una solución mutua entre la empresa principal y el contratista, la empresa principal y el contratista podrán ejercer sus derechos especiales de rescisión. El contratista deberá tener en cuenta el interés de la empresa principal para el plazo de notificación.  1. Las relaciones con el subcontratista en el sentido de los apartados 1 y 2 no incluyen servicios de terceros que el contratista utilice como servicios meramente auxiliares para realizar las actividades comerciales del contratista. Esto incluye, p. ej., servicios de desplazamiento, servicios estrictamente de telecomunicaciones no relacionados específicamente con los servicios que el contratista preste a la empresa principal, servicios postales o de mensajería, servicios de transporte o servicios de monitorización. Sin embargo, para los servicios auxiliares de terceros, el contratista deberá garantizar que se hayan implementado las precauciones adecuadas y las medidas técnicas y organizativas para proteger los datos personales. El mantenimiento de los sistemas o aplicaciones informáticas representa una relación de subcontratista y el tratamiento por el encargado en el sentido del artículo 28 del Reglamento general de protección de datos si el mantenimiento y las revisiones se refieren a los sistemas informáticos utilizados para la prestación de los servicios para la empresa principal y si se puede acceder a los datos personales tratados en nombre de la empresa principal durante el mantenimiento.  Obligaciones de confidencialidad  1. Cuando se traten los datos para la empresa principal, el contratista deberá mantener la confidencialidad sobre cualquier dato del que el contratista tenga conocimiento o que reciba a través del encargo. 2. El contratista deberá exigir la confidencialidad y familiarizar a los empleados del contratista con todas las normas pertinentes sobre la protección de datos.  Medidas técnicas y organizativas  1. El contratista garantizará a la empresa principal que el contratista cumplirá las medidas técnicas y organizativas necesarias para lograr el cumplimiento de las normas aplicables sobre la protección de datos. Esto incluye en particular el artículo 32 del Reglamento general de protección de datos. 2. Las medidas técnicas y organizativas más avanzadas en el momento de celebrar el contrato se especifican en el **Anexo 2** de este contrato. Las partes acuerdan que tal vez sea necesario modificar estas medidas técnicas y organizativas debido a los requisitos legales. Los cambios significativos deben documentarse y comunicarse a la empresa principal a petición de esta. La empresa principal podrá revisar o hacer que un tercero externo revise el acuerdo concluido en lo que se refiere a las medidas técnicas y organizativas.  Duración del encargo  1. El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma y se celebrará por un periodo indefinido o por la duración del acuerdo principal entre las partes sobre el encargo de la empresa principal de los servicios del contratista. 2. La empresa principal podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso en cualquier momento en caso de una violación grave por parte del contratista de las normas de protección de datos u obligaciones aplicables estipuladas en el presente contrato.  Rescisión Cuando expire el presente contrato, el contratista debe, a discreción de la empresa principal, devolver a la empresa principal o destruir conforme a las normas de protección de datos cualquier documento, dato y resultados del tratamiento o uso preparados en relación con el pedido. La destrucción se deberá documentar adecuadamente. Las obligaciones de almacenamiento legal u otros requisitos sobre guardar los datos no se verán afectados. Responsabilidad y compensación  1. La empresa principal y el contratista serán responsables frente a los interesados de conformidad con el artículo 82 del Reglamento general de protección de datos. 2. Si un interesado ejerce su derecho a reclamaciones de indemnización contra una parte por violaciones de las normas legales de protección de datos, la parte contra la que se ejercen los derechos de reclamación de indemnización deberá notificárselo a la otra parte sin dilación indebida. 3. Las partes deberán ayudarse mutuamente en la defensa frente a las reclamaciones de indemnización ejercidas por los interesados, a menos que al hacerlo puedan amenazar la posición legal de una parte respecto de la otra o de una autoridad supervisora.  Disposiciones finales  1. Si una disposición del presente contrato fuese o resultase inválida, ello no afectará a la validez del resto de disposiciones. En dichos casos, se acordará entre las partes una disposición que se aproxime lo máximo posible a la intención de la disposición no válida. 2. Los cambios o adiciones al presente contrato, acuerdos individuales o cualquier parte de los mismos, deberán formularse por escrito para ser efectivos. Lo anterior también se aplica a cualquier derogación de este requisito de forma escrita. 3. Se excluye la defensa de los derechos de retención en el sentido del apartado 273 del Código civil alemán [Bürgerliches Gesetzbuch, BGB] para los datos tratados y los portadores de datos asociados. 4. Las relaciones legales de las partes contractuales estarán sujetas al Derecho de la República Federal Alemana, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa y con exclusión de cualquier estipulación en virtud del Derecho alemán que se refiera a un sistema legal distinto del sistema legal alemán. 5. Para cualquier controversia en virtud del presente contrato o en relación con el mismo, se aplicará el lugar de jurisdicción del contrato principal, siempre que lo permita la ley. 6. Si las estipulaciones del presente contrato se aplican más allá de la duración contractual, estas estipulaciones seguirán siendo efectivas después del vencimiento del contrato. 7. Los anexos incluidos son parte esencial del presente contrato.   **Anexo 1: Especificación del encargo**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  | |  |  |  | |  | Place, Date / Lugar, Fecha |  | |  | Place, Date / Lugar, Fecha | | |  |  |  | |  |  | | |  | Principal / Empresa principal  Name / Signature / Company Stamp |  | |  | Contractor / Contratista  Mathias Heese / CEO  Martin Behrend / CFO  Name / Signature / Company Stamp | |   **Anexo 2: Medidas técnicas y organizativas** |